



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. FELIPE TORRES MANZANILLA, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región I Sur**, con **Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 15 (quince)**.

I.4. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema elaborado por la División de Dilemas Jurídicos de Contratos y convenios, de la Coordinación de Investigación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 3527/D. CONSULTIVO/2023/320

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 000006027-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, autorizado por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con su acta de nacimiento número 01786, Oficialía 1, Libro 0000383, con fecha de registro del 19 de julio de 1957, con credencial para votar con fotografía [REDACTED] y Clave Única de Registro de Población [REDACTED].

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** 0000148038
Cuenta con número de Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED]

II.4. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.5. Tiene establecido su domicilio en la [REDACTED] y [REDACTED], colonia [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] Yucatán, [REDACTED] México, con domicilio electrónico en el correo electrónico ftorresmanzanilla@yahoo.com.mx mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con cambio de refacciones nuevas y 100% compatibles a Equipos de Lavandería, varios modelos y marcas ubicados en diferentes hospitales del Programa IMSS Bienestar**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el importe mínimo de **\$77,586.20 (Son: Setenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado**, equivalente a \$12,413.79 (Son: Doce mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$90,000.00 (Son: Noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$193,965.51 (Son: Ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, equivalente a \$31,034.48 (Son: Treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$225,000.00 (Son: Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional); de conformidad con los **precios unitarios** que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato:

IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
\$77,586.20	\$193,965.51	\$90,000.00	\$225,000.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos), hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con cambio de refacciones nuevas y 100% compatibles a equipos de lavandería, varios modelos y marcas, ubicados en diferentes hospitales del Programa IMSS-Bienestar**; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el Comprobante

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/2320



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la "LAASSP".

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT (en caso de aplicar)**, debiendo contar con **la firma de la recepción del servicio del Director y Administrador de la Unidad**, de conformidad con el numeral 5.5.1.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **así como nombre, cargo y firma de autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la administradora del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta de Entrega-Recepción suscrita por la Administradora del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando aplique.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 3537/D.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 CONSULTIVO/2023/E30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán
 Departamento de Servicios Jurídicos
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los caracteres jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Regulación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Ciudadanos y Escaladores. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D.

GOBIERNO DE MEXICO
 CONSUL/JV(0)/2023/320



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo ésta informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Consultivo
Jefatura de Servicios Jurídicos

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2023/530



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA: LUGAR, PLAZO, ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el presente contrato y sus anexos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con cambio de refacciones nuevas y 100% (cien por ciento) compatibles a equipos de lavandería varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS- Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023, consiste en:

Mantenimiento preventivo:

Frecuencia: Trimestral (dentro de los días naturales del mes programado)

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a "EL PROVEEDOR".

Plazo de ejecución: Duración máxima: Dos días naturales por equipo.

Mano de obra: Incluidas

Refacciones: Las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

Actividades:

a) Servicio de mantenimiento preventivo a Lavadoras

Mantenimiento preventivo incluye:

I.- El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero.

II.- En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha, así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopletea.

III.- En la tina, polea y chumaceras se limpian de polvo, pelusa y excedentes de grasa, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, retenes, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste), así también verificar el correcto funcionamiento del empaque y switch de la puerta.

IV.- Sistema de desagüe: se procede a desarmar la válvula para retirar la pelusa que se encuentre atrapada después se arma y se vuelve a colocar.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos: las áreas requerente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MEXICO

Las copias jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos y no difiere en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Regulación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Especializados. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D.

CONSULTIVO/2023/120



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

V.- Sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con la marca de la lavadora.

VI.- Sistema de vapor: se revisan las válvulas de bloqueo y la trampa de vapor reajustando prensaestopas y tornillería. (solo para los equipos que requieren).

VII.- Se realizará inspección física del estado en que se encuentran los recipientes dosificadores de detergente, se realizará limpieza de los mismos, reparar o completar las tapas de las mismas y reportar a la jefatura de conservación en caso de encontrarse anomalías y mal uso en las cantidades vertidas, así como de existir daño (perforación), para programar el retiro y la reparación.

VIII.- Se realizará inspección física del buen funcionamiento de las válvulas solenoides de control de fluidos.

IX.- Reguladores de aire comprimido: purgar y verificar el buen estado de los reguladores, en caso de detectar anomalía repórtalo a la jefatura de conservación para programar su reparación o cambio de ser necesario.

X.- Sistema de drenaje de las lavadoras: verificar el buen estado del sistema de drenaje de las lavadoras, incluyendo las mangueras flexibles (cambiarlos de ser necesario) de rebose hacia el registro de desagüe, en caso de ser necesario de desmontar el sistema de drenaje de la lavadora, notificar a la jefatura de conservación para su programación y ejecución.

XI.- Reparación de fugas de agua internas en el equipo y de la alimentación de la lavadora que estén en contacto con el equipo dentro del servicio de lavandería, así como de las válvulas de cierre de alimentación desincrustando las válvulas o en su caso el cambio de estas.

Nota: Todos los mantenimientos se realizarán colocando las refacciones necesarias 100% compatibles con la marca de la lavadora para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.

Incluye así mismo:

Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.

Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos, incluye el mueble en general (gabinete).

Reportar durante este servicio los correctivos detectados

Dejar el equipo funcionando al 100 %

Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos.

Reparar fugas de agua caliente y de vapor de los equipos.

b) Servicio de Mantenimiento preventivo a Secadoras:

Mantenimiento preventivo incluye:

I.- El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin pagar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la adquisición, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni el monto de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.

CONSULTIVO/2023/320



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero.

II.- En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopleteara.

III.- En la canasta, polea y chumaceras se limpiaran por medios mecánicos, eliminando residuos de incrustaciones de basura, pelusa, polvo y excedentes de grasa liberando el paso del flujo de aire caliente, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste);se deberán revisar las llantas de contacto con la canasta del sistema rotatorio para su control de desgaste y programar su cambio de ser necesario, así también el correcto funcionamiento del empaque y switch de la puerta.

IV.- Revisar el sistema generador de flama, verificando que no existan fugas de gas, los quemadores en buen estado y eliminar condiciones de riesgo de incendio en el equipo y área. Calibrar la flama.

V.- Sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con la marca de la lavadora.

Nota: Todos los mantenimientos se realizarán colocando las refacciones necesarias 100% (cien por ciento) compatibles con la marca de la secadora para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.

Incluye así mismo:

Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.

Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos, incluye el mueble en general (gabinete).

Reportar durante este servicio los correctivos detectados

Dejar el equipo funcionando al 100% (cien por ciento)

Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos.

c) Mantenimiento preventivo a Centros de Lavado:

I.- El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero, aplica tanto para sistema de lavado y de secado de este equipo.

II.- En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha, así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopletea, aplica tanto para sistema de lavado y de secado de este equipo.

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 CONSULTIVO/2023/320



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

III.- En la tina y en la canasta se efectuará la limpieza por medios mecánicos de las poleas y chumaceras se limpian de polvo, pelusa y excedentes de grasa, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, retenes, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste), verificar sistema de rotación de la canasta de secado para su control de desgaste y programar su cambio y/o sustitución en caso necesario, así también verificar el correcto funcionamiento del empaque y switch de las puertas.

IV.- Sistema de desagüe: se procede a desarmar la válvula para retirar la pelusa que se encuentre atrapada después se arma y se vuelve a colocar.

V.- Revisar sistema de generador de flama y de suministro de gas verificando que no existan fugas, que los quemadores estén en buen estado, y en caso de ser necesario programar su cambio, para minimizar las condiciones de riesgo de incendio del equipo y en el área que se encuentra, calibrar flama.

VI.- Sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con la marca de la lavadora.

VII.- Sistema de vapor: se revisan las válvulas de bloqueo y la trampa de vapor reajustando prensaestopas y tornillería. (solo para los equipos que requieren).

VIII.- Se realizará inspección física del estado en que se encuentran los recipientes dosificadores de detergente, se realizará limpieza de los mismos, reparar o completar las tapas de las mismas y reportar a la jefatura de conservación en caso de encontrarse anomalías y mal uso en las cantidades vertidas, así como de existir daño (perforación), para programar el retiro y la reparación.

IX.- Se realizará inspección física del buen funcionamiento de las válvulas solenoides de control de fluidos.

X.- Sistema de drenaje de las lavadoras: Verificar el buen estado del sistema de drenaje de las lavadoras, incluyendo las mangueras flexibles (cambiarlos de ser necesario) de rebose hacia el registro de desagüe, en caso de ser necesario de desmontar el sistema de drenaje de la lavadora, notificar a la jefatura de conservación para su programación y ejecución.

XI.- Reparación de fugas de agua internas en el equipo y de la alimentación de la lavadora que estén en contacto con el equipo dentro del servicio de lavandería, así como de las válvulas de cierre de alimentación desincrustando las válvulas o en su caso el cambio de estas.

Nota: Todos los mantenimientos se realizarán colocando las refacciones necesarias, nuevas y 100% compatibles con la marca del Centro de lavado para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.

Incluye así mismo:

Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.

Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos, incluye el mueble en general (gabinete).

Reportar durante este servicio los correctivos detectados

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registro bajo el número: **353/D. CONSULTIVO/2023/320**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

Dejar el equipo funcionando al 100 %
 Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos.
 Reparar fugas de agua caliente y de vapor de los equipos.

Mantenimiento correctivo:

Frecuencia: Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: Dos días naturales como máximo

Plazo de entrega del equipo funcionando: Cinco días naturales, a partir de la atención del reporte

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Incluidas las que se encuentren en los renglones 2 y 4 de la **partida única**, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, **"EL PROVEEDOR"** lo comunicará por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad, para los acuerdos correspondientes.

Actividades: El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de Conservación de la Unidad.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Lugar

El **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con cambio de refacciones nuevas y 100% compatibles a equipos de lavandería varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023"**, se llevarán a cabo en las Unidades Médicas y Administrativas en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres)**.

Para atender el requerimiento del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con cambio de refacciones nuevas y 100% compatibles a equipos de lavandería varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Plazo

El servicio del mantenimiento preventivo deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al programa calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)** de este contrato y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 3 (tres)**.

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo no debe de exceder de dos días naturales contados a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el presente contrato y sus anexos y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** programa de servicio de mantenimiento preventivo de este contrato.

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a los

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes, las áreas requerido, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legitimación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: JES/D-CONSULTIVO/2023/520



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-150-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

Equipos de Lavandería, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- "EL INSTITUTO" podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a "EL PROVEEDOR" que se realice nuevamente el servicio sin costo para "EL INSTITUTO", la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que "EL INSTITUTO" podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al Programa Calendario que se adjunta al presente como "Anexo Número 4 (cuatro)" y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por "EL INSTITUTO" en el presente contrato y sus anexos, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, "EL PROVEEDOR" una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el jefe de conservación revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a "EL PROVEEDOR" para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- "EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo a los Equipos de Lavandería establecido en el calendario adjunto al presente contrato como Anexo Número 4 (cuatro).

g).- Responsabilidad de "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO".

i) "EL PROVEEDOR" es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

j) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, "EL PROVEEDOR" absorberá todas las responsabilidades inherentes.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin esquivar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni sobre el cumplimiento de la prosedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas técnica y/o contractante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 3537/D.

CONSULTIVO/2023/320

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**, los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a la Administradora del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial: **Dra. Sulim Landa Ortega**
 ·Cargo: **Titular de la Supervisión Médica Región I Sur, del Programa IMSS-Bienestar**
 ·Matrícula: **11600985**
 ·Domicilio: **Calle 60 SN, por avenida 7 y 11-A Residencial Pensiones, Código Postal 97217, en la ciudad de Mérida, Yucatán.**
 ·Correo electrónico: **sulim.landa@imss.gob.mx**

De los auxiliares de la Administradora: Son los Jefes de Conservación de las unidades señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato.

De **"EL PROVEEDOR"**:

- Nombre completo del representante legal: **C. Felipe Torres Manzanilla**
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: Son las señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.
- Correo electrónico: **ftorresmanzanilla@yahoo.com.mx**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Plurifuncionales. En consecuencia, se registró bajo el número: **J53/D.**
CONSULTIVO/2023/320



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

El mecanismo establecido especifica que antes de iniciar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con cambio de refacciones nuevas y 100% (cien por ciento) compatibles a Equipos de Lavandería varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio de conformidad con el **Anexo Número 6 (seis)** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto de la administradora del contrato o de quien ésta designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito en original, que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% (cien por ciento) compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en el presente contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por **"EL INSTITUTO"** incluyendo teléfonos fijos y/o móviles. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el **Anexo Número 3 (tres)**, del presente contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que **en caso de ser asignado establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán**, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita conforme al **cuestionario** que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en este contrato y sus anexos. De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de mérito, será causal de rescisión de contrato. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la Localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnico, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 3537/D.

CONSULTIVO 2023/320



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

En virtud de que la operación de los equipos de Lavandería, son indispensables para garantizar la continuidad de la operación en los servicios de Quirófanos, Tococirugía, Hospitalización, Pediatría, Ucen y Urgencias entre otros y para evitar que los pacientes o derechohabientes que requieren de los servicios hospitalarios anteriormente mencionados, no salgan afectados por Cirugías, tratamientos o procedimientos inconclusos y/o diferidos que pongan en riesgo la salud toda vez que estos equipos son necesarios para el suministro de Ropa Hospitalaria con las condiciones adecuadas de limpieza e higiene que minimicen el riesgo de provocar infecciones intrahospitalarias, por tal motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que proporcionará las refacciones nuevas, 100% (cien por ciento) compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato y sus anexos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 12 (doce)**.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia del **25 de agosto al 31 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del Artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Especializados. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/520



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

"EL PROVEEDOR" señala por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 13 (trece)**.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra
- 4- Partes eléctricas y electrónicas

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los Artículos 48 fracción II, 49 fracción II, de la "LAASSP"; 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la "LAASSP". El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 14 (catorce)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento Consultivo
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se prejuzga sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contractante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/320



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legalización y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 CONSULTIVO/2023/520



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-CYR-050CYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región I Sur**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administradora del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 15 (quince)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en la Declaración I.3.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

Para la prestación del servicio objeto del presente contrato no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos; de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” por conducto de la administradora del contrato aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR” del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

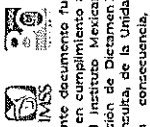
La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido (**el importe trimestral por equipo**) por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del mes correspondiente, hasta por 4 (cuatro) días. La fecha límite para la prestación será el último día del mes en cuestión en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.
- b) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la **atención** del reporte de mantenimiento correctivo cuyo tiempo de respuesta debe ser de dos días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en la Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán
 Departamento Consultivo
 Jefatura de Servicios Jurídicos

La utilización jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, ni de la procedencia de la promoción o del procedimiento y/o visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los intereses jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley del Registro Federal de Contribuyentes del Seguro Social, con base en el sistema elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención al Organismo Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2023/530





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

c) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (**terminación y entrega**) del mantenimiento correctivo cuyo tiempo de realización debe ser de cinco días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la Descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

d) Cuando cualquier equipo objeto del servicio permanezca fuera de servicio más de diez días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c). No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en la cláusula QUINTA del presente contrato.

La administradora del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 Fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D-CONSULTIVO/2023/520**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito firmado por el representante legal que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta y Anexo Número 3 (Tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la adquisición, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la certeza de la procedencia y/o viabilidad de los proyectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/520



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.

CONSULTIVO/2623/520



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- n) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- o) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no establezca formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos, en un término máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del otorgamiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción (II) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D.

CONSULTIVO 2025/320



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan proceden las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **3537/D.**

CONSULTIVO/2023/526



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de esta licitación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el Artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Contratación, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/D. CONSULTIVO/2023/530

GOBIERNO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO C3M0058

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000006027-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, autorizado por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- Anexo Número 2 (dos):** Renglón, descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario sin IVA, importe total sin IVA, Importes mínimo y máximo.
- Anexo número 3 (tres):** Relación de equipos.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Programa calendarizado de la prestación del servicio.
- Anexo Número 5 (cinco):** Datos del proveedor
- Anexo Número 6 (seis):** Formato de Orden de servicio.
- Anexo Número 7 (siete):** Escrito de contar con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios.
- Anexo Número 8 (ocho):** Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio incluyendo teléfonos fijos y/o móviles
- Anexo Número 9 (nueve):** Escrito que cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo solicitados.
- Anexo Número 10 (diez):** Cuestionario de Reporte de visitas.
- Anexo Número 11 (once):** Escrito de proporcionar las refacciones nuevas, 100% (cien por ciento) compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados.
- Anexo Número 12 (doce):** Escrito de contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo.
- Anexo Número 13 (trece):** Escrito de garantía y calidad del servicio
- Anexo Número 14 (catorce):** Formato de fianza.
- Anexo Número 15 (quince):** Designación de Administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **07 de septiembre de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.



GOBIERNO DE MÉXICO

CONSULTIVO/2023/520







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

CONTRATO NÚMERO C3M0058

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
 DRA. SULIM LANDA ORTEGA	TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA REGIÓN I SUR	

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. FELIPE TORRES MANZANILLA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Consultivo
Jefatura de Servicios Jurídicos

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión, ni de los recursos correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los actos, resoluciones, disposiciones y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los apoderados jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **3537/D-CONSULTIVO/2023/3320**



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000006027-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (DE LAVADORAS Y SECADORAS)

Fecha Elaboración: 08/05/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 225,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	35.0	50.0	0.0	0.1	49.9	86.0	4.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	112.8	0.0	0.0	9.9	84.0	40.0	46.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: C. FELIPE TORRES MANZANILLA

R.F.C. ██████████

No PROVEEDOR IMSS: 0000148038

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					LAVADORA DE 23 KGS.	LAVADORA DE 50 KGS.	
RENGLON 1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE: I.- El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero II.-En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopletea. III.-En la tina, polea y chumaceras se limpian de polvo, pelusa y excedentes de grasa, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, retenes, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste), así también verificar el correcto funcionamiento del empaque y switch de la puerta. IV.-Sistema de desagüe: se procede a desarmar la válvula para retirar la pelusa que se encuentre atrapada después se arma y se vuelve a colocar. V.-Sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora. VI.-Sistema de vapor: se revisan las válvulas de bloqueo y la trampa de vapor reajustando prensaestopas y tornillería. (Solo para los equipos que requieren). VII.-Se realizará inspección física del estado en que se encuentran los recipientes dosificadores de detergente, se realizará limpieza de los mismos, reparar o completar las tapas de las mismas y	1	EQ.	\$ 11,500.00	\$13,500.00	\$ 25,000.00

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					LAVADORA DE 23 KGS.	LAVADORA DE 50 KGS.	
		<p>reportar a la jefatura de conservación en caso de encontrarse anomalías y mal uso en las cantidades vertidas, así como de existir daño (perforación), para programar el retiro y la reparación.</p> <p>VIII.-Se realizará inspección física del buen funcionamiento de las válvulas solenoides de control de fluidos.</p> <p>IX.-Reguladores de aire comprimido: purgar y verificar el buen estado de los reguladores, en caso de detectar anomalía repórtalo a la jefatura de conservación para programar su reparación o cambio de ser necesario.</p> <p>X.-Sistema de drenaje de las lavadoras: verificar el buen estado del sistema de drenaje de las lavadoras, incluyendo las mangueras flexibles (cambiarlos de ser necesario) de rebose hacia el registro de desagüe, en caso de ser necesario de desmontar el sistema de drenaje de la lavadora, notificar a la jefatura de conservación para su programación y ejecución.</p> <p>XI.-Reparación de fugas de agua internas en el equipo y de la alimentación de la lavadora que estén en contacto con el equipo dentro del servicio de lavandería, así como de las válvulas de cierre de alimentación desincrustando las válvulas o en su caso el cambio de estas.</p> <p>Nota: Todos los mantenimientos se realizaran colocando las refacciones necesarias 100% compatibles con la marca de la lavadora para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.</p> <p>incluye así mismo:</p> <p>Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento.</p> <p>Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos. incluye el mueble en general (gabinete)</p> <p>reportar durante este servicio los correctivos detectados</p> <p>dejar el equipo funcionando al 100 %</p> <p>Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos.</p> <p>Reparar fugas de agua caliente y de vapor de los equipos.</p>					
SUBTOTAL DEL RENGLÓN SIN I.V.A.							\$25,000.00

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					LAVADORA DE 23 KGS.	LAVADORA DE 50 KGS.	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAVADORAS	2	Mantenimiento correctivo con cambio de tarjeta electrónica madre.	1	Pza	\$15,100.00	\$16,200.00	\$ 31,300.00
	3	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 220 Volts	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$ 200.00
	4	Mantenimiento correctivo con cambio de Variador de velocidad	1	Pza	\$17,500.00	\$18,000.00	\$ 35,500.00
	5	Mantenimiento correctivo con cambio de Platinos	1	Pza	\$20.00	\$20.00	\$ 40.00
	6	Mantenimiento correctivo con cambio de Arrancadores	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$ 200.00
	7	Mantenimiento correctivo con cambio de Baleros para el motor	1	Pza	\$200.00	\$200.00	\$ 400.00
	8	Mantenimiento correctivo con cambio de	1	Pza	\$500.00	\$500.00	\$ 1,000.00

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					LAVADORA DE 23 KGS.	LAVADORA DE 50 KGS.	
		Devanados					
	9	Mantenimiento correctivo con cambio de Capacitor del motor	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$ 200.00
	10	Mantenimiento correctivo con cambio de Balero de la tina	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$ 200.00
	11	Mantenimiento correctivo con cambio de Chumacera de la tina	1	Pza	\$200.00	\$200.00	\$ 400.00
	12	Mantenimiento correctivo con cambio de Sellos de la Tina	1	Pza	\$153.96	\$153.96	\$ 307.92
	13	Mantenimiento correctivo con cambio de Contrasellos de la tina	1	Pza	\$195.65	\$195.65	\$ 391.30
	14	Mantenimiento correctivo con cambio de Poleas	1	Pza	\$60.10	\$60.10	\$ 120.20
	15	Mantenimiento correctivo con cambio de Balatas	1	Pza	\$200.00	\$200.00	\$ 400.00
	16	Mantenimiento correctivo con cambio de Bandas	1	Pza	\$500.00	\$600.00	\$ 1,100.00
	17	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula de desagüe	1	Pza	\$6,000.00	\$6,000.00	\$ 12,000.00
	18	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula de bloqueo	1	Pza	\$90.76	\$90.76	\$ 181.52
	19	Mantenimiento correctivo con cambio de Trampas de vapor	1	Pza	\$62.63	\$62.63	\$ 125.26
	20	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula solenoide de agua	1	Pza	\$2,000.00	\$2,000.00	\$ 4,000.00
	21	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula solenoide de vapor	1	Pza	\$9.99	\$9.99	\$ 19.98
	22	Mantenimiento correctivo con cambio de Reguladores de aire comprimido	1	Pza	\$1.36	\$1.36	\$ 2.72
	23	Mantenimiento correctivo con cambio de Manguera flexible de alta presión	1	Pza	\$300.00	\$300.00	\$ 600.00
	24	Mantenimiento correctivo con cambio de Tubo flexible de desagüe	1	Pza	\$250.00	\$250.00	\$ 500.00
	25	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvulas de cierre	1	Pza	\$200.00	\$200.00	\$ 400.00
	26	Mantenimiento correctivo consistente en Hojalatería y pintura de tapa de dosificador de detergente.	1	Pza	\$200.00	\$200.00	\$ 400.00
	27	Mantenimiento correctivo consistente en Hojalatería y pintura del equipo en general.	1	Pza	\$120.00	\$120.00	\$ 240.00
	28	Mantenimiento correctivo con cambio de Switch con sensor para puerta	1	Pza	\$50.00	\$50.00	\$ 100.00
	29	Mantenimiento correctivo con cambio de Empaques de hule para puerta	1	Pza	\$250.00	\$350.00	\$ 600.00
	30	Mantenimiento correctivo con cambio de Amortiguador	1	Pza	\$788.00	\$788.00	\$ 1,576.00
	31	Mantenimiento correctivo con cambio de Cerradura de Puerta	1	Pza	\$50.00	\$50.00	\$ 100.00
	32	Mantenimiento correctivo con cambio de Reten de la tina	1	Pza	\$50.00	\$50.00	\$ 100.00
	33	Mantenimiento correctivo con cambio de Bobina de apertura de drenaje.	1	Pza	\$900.20	\$900.20	\$ 1,800.40
SUBTOTAL DEL RENGLÓN SIN I.V.A.							\$ 94,505.30

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					SECADORA DE 20 KGS.	SECADORA DE 50 KGS.	
RENGLON 3:							
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SECADORAS	34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE: I.-El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero II.-En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopleteara. III.-En la canasta, polea y chumaceras se limpiarán por medios mecánicos, eliminando residuos de incrustaciones de basura, pelusa, polvo y excedentes de grasa liberando el paso del flujo de aire caliente, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los retenes, baleros, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la	1	SERV	\$ 11,500.00	\$13,500.00	\$25,000.00

NO. REGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					SECADORA DE 20 KGS.	SECADORA DE 50 KGS.	
		<p>chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste); se deberán revisar las llantas de contacto con la canasta del sistema rotatorio para su control de desgaste y programar su cambio de ser necesario, así también el correcto funcionamiento del empaque y switch de la puerta.</p> <p>IV.- Revisar el sistema generador de flama, limpieza de control de ignición, verificando que no existan fugas de gas, los quemadores en buen estado y eliminar condiciones de riesgo de incendio en el equipo y área. Calibrar la flama.</p> <p>V.- Sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora.</p> <p>Nota: todos los mantenimientos se realizaran colocando las refacciones necesarias 100% compatibles con la marca de la secadora para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.</p> <p>Incluye así mismo: Pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de lavado completo para constatar su correcto funcionamiento. Limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos. Incluye el mueble en general (gabinete) reportar durante este servicio los correctivos detectados dejar el equipo funcionando al 100 % Efectuar la limpieza de las mirillas de los equipos.</p>					
SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN I.V.A.							\$25,000.00

NO. REGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					SECADORA DE 20 KGS.	SECADORA DE 50 KGS.	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SECADORAS	35	Mantenimiento correctivo con cambio de Tarjeta electrónica madre	1	Pza	\$ 12,043.00	\$ 14,000.00	\$26,043.00
	36	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 220 Volt,	1	Pza	\$ 200.00	\$ 200.00	\$400.00
	37	Mantenimiento correctivo con cambio de Variador de velocidad	1	Pza	\$99.94	\$ 99.94	\$199.88
	38	Mantenimiento correctivo con cambio de Platinos	1	Pza	\$50.00	\$ 50.00	\$100.00
	39	Mantenimiento correctivo con cambio de Arrancadores	1	Pza	\$50.00	\$ 50.00	\$100.00
	40	Mantenimiento correctivo con cambio de Baleros para el motor	1	Pza	\$450.00	\$ 450.00	\$900.00
	41	Mantenimiento correctivo con cambio de Devanados	1	Pza	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$2,000.00
	42	Mantenimiento correctivo con cambio de Capacitor del motor	1	Pza	\$ 7.10	\$ 8.10	\$15.20
	43	Mantenimiento correctivo con cambio de Balero de la canasta	1	Pza	\$ 800.00	\$ 850.00	\$1,650.00
	44	Mantenimiento correctivo con cambio de Chumacera de la canasta	1	Pza	\$788.00	\$ 788.00	\$1,576.00
	45	Mantenimiento correctivo con cambio de Sellos de la canasta	1	Pza	\$ 14.01	\$ 15.24	\$29.25

NO. REGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL SIN IVA
					SECADORA DE 20 KGS.	SECADORA DE 50 KGS.	
	46	Mantenimiento correctivo con cambio de Contraseños de la canasta	1	Pza	\$ 11.57	\$ 13.83	\$25.40
	47	Mantenimiento correctivo con cambio de Poleas	1	Pza	\$ 7.36	\$ 8.10	\$15.46
	48	Mantenimiento correctivo con cambio de Balatas	1	Pza	\$ 20.21	\$ 21.68	\$41.89
	49	Mantenimiento correctivo con cambio de Bandas	1	Pza	\$ 800.00	\$ 800.00	\$1,600.00
	50	Mantenimiento correctivo con cambio de Quemador	1	Pza	\$ 500.00	\$ 500.00	\$1,000.00
	51	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula de gas	1	Pza	\$ 800.00	\$ 800.00	\$1,600.00
	52	Mantenimiento correctivo con cambio de Trampas de gas	1	Pza	\$ 100.53	\$ 110.31	\$210.84
	53	Mantenimiento correctivo con cambio de Válvula solenoide de gas	1	Pza	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$3,000.00
	54	Mantenimiento correctivo con cambio de regulador de gas	1	Pza	\$ 500.00	\$ 500.00	\$1,000.00
	55	Mantenimiento correctivo con cambio de Manguera flexible de alta presión para gas.	1	Pza	\$ 150.95	\$ 150.95	\$301.90
	56	Mantenimiento correctivo con consistente en Hojalatería y pintura del equipo en general.	1	Pza	\$ 100.00	\$ 100.00	\$200.00
	57	Mantenimiento correctivo con cambio de Switch con sensor para puerta	1	Pza	\$ 80.38	\$ 80.38	\$160.76
	58	Mantenimiento correctivo con cambio de Empaques de hule para puerta	1	Pza	\$ 300.96	\$ 349.88	\$650.84
	59	Mantenimiento correctivo con cambio de Amortiguador	1	Pza	\$ 799.91	\$ 799.91	\$1,599.82
	60	Mantenimiento correctivo con cambio de Cerradura de puerta	1	Pza	\$ 20.18	\$ 24.45	\$44.63
	61	Mantenimiento correctivo con cambio de Reten de la canasta.	1	Pza	\$ 60.53	\$ 60.53	\$121.06
	62	Mantenimiento correctivo con cambio de Control de ignición	1	Pza	\$ 500.00	\$ 500.00	\$1,000.00
	63	Mantenimiento correctivo con cambio de Sensor de rotación delantero	1	Pza	\$ 20.00	\$ 20.00	\$40.00
	64	Mantenimiento correctivo con cambio de Sensor de rotación trasero	1	Pza	\$ 20.00	\$ 20.00	\$40.00
	65	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactador doble	1	Pza	\$ 100.00	\$ 100.00	\$200.00
SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN I.V.A.							\$45,865.93



NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
		<p>I.-El mantenimiento preventivo del tablero de control eléctrico que consiste en desenergizar el equipo para la limpieza con solvente dieléctrico del tablero de control así como de la tarjeta electrónica y del variador de velocidad, de sus dispositivos eléctricos y terminales eléctricas, así como su reapriete, reapretar bornes de conexiones eléctricas de todas las conexiones eléctricas del resto del equipo, limpieza de platinos de los arrancadores, limpieza de cables con solvente dieléctrico, reacomodo de cables, cambio de refacciones dañadas y posteriormente energizar nuevamente el tablero, aplica tanto para sistema de lavado y de secado de este equipo.</p> <p>II.-En el motor eléctrico se revisarán el devanado, el capacitor, engrasado de los baleros y la flecha, así como las terminales eléctricas, se da limpieza con solvente dieléctrico y se sopletea, aplica tanto para sistema de lavado y de secado de este equipo.</p>				
	66	<p>III.-En la tina y en la canasta se efectuara la limpieza por medios mecánicos de las poleas y chumaceras se limpian de polvo, pelusa y excedentes de grasa, se realizará inspección física del buen funcionamiento y verificar el buen estado de los baleros, retenes, sellos mecánicos y contrasellos, así mismo se engrasa nuevamente hasta comprobar que tiene grasa limpia, también se deberá revisar que no haya desajuste entre la flecha y la chumacera así como el estado de las poleas (alineación y/o desgaste), verificar sistema de rotación de la canasta de secado para su control de desgaste y programar su cambio y/o sustitución en caso necesario, así también verificar el correcto funcionamiento del empaque y switch de las puertas.</p> <p>IV.-Sistema de desagüe: se procede a desarmar la válvula para retirar la pelusa que se encuentre atrapada después se arma y se vuelve a colocar.</p> <p>V.-Revisar sistema de generador de flama y de suministro de gas verificando que no existan fugas, que los quemadores estén en buen estado, y en caso de ser necesario programar su cambio, para minimizar las condiciones de riesgo de incendio del equipo y en el área que se encuentra, calibrar flama.</p>	1	PZA	\$2,400.00	\$ 2,400.00
RENGLON 5		<p>VI.-sistema de bandas y frenos: se revisa el estado de las bandas, se limpia y se aplica cosmético para banda, se revisan las balatas y se ajusta, en caso de ser necesario se realiza el cambio de la misma, los cambios de las bandas deben ser usando bandas nuevas, compatibles con de la marca de la lavadora.</p> <p>VII.-Sistema de vapor: se revisan las válvulas de bloqueo y la trampa de vapor reajustando prensaestopas y tornillería. (solo para los equipos que requieren).</p>				
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO						

NO. RENGLON	NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS		VIII.-se realizará inspección física del estado en que se encuentran los recipientes dosificadores de detergente, se realizará limpieza de los mismos, reparar o completar las tapas de las mismas y reportar a la Jefatura de conservación en caso de encontrarse anomalías y mal uso en las cantidades vertidas, así como de existir daño (perforación), para programar el retiro y la reparación.				
		IX.-Se realizará inspección física del buen funcionamiento de las válvulas solenoides de control de fluidos. X.-Sistema de drenaje de las lavadoras: verificar el buen estado del sistema de drenaje de las lavadoras, incluyendo las mangueras flexibles (cambiarlos de ser necesario) de rebose hacia el registro de desagüe, en caso de ser necesario de desmontar el sistema de drenaje de la lavadora, notificar a la jefatura de conservación para su programación y ejecución. XI.-Reparación de fugas de agua internas en el equipo y de la alimentación de la lavadora que estén en contacto con el equipo dentro del servicio de lavandería, así como de las válvulas de cierre de alimentación desincrustando las válvulas o en su caso el cambio de estas. Nota: todos los mantenimientos se realizarán colocando las refacciones necesarias, nuevas y 100% compatibles con la marca del Centro de lavado para lograr su óptimo funcionamiento, en caso de requerir algún cambio de pieza representativa en los equipos que se detecte en el servicio de mantenimiento preventivo, se notificará al jefe de conservación en turno y se anotará en bitácora de servicio, para programar inmediatamente un mantenimiento correctivo.				
		SUBTOTAL DEL RENGLÓN SIN I.V.A.				\$ 2,400.00

SUBTOTAL PARTIDA UNICA SIN I.V.A. (SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS 5 RENGLONES)	\$192,771.23
--	---------------------

Nota: Mano de obra: incluida

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
\$77,586.20	\$193,965.51	\$90,000.00	\$225,000.00

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$77,586.20 (SON: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$193,965.51 (SON: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RELACIÓN DE EQUIPOS IMSS BIENESTAR

No.	UNIDAD MEDICA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD EN KGS.	MARCA	MODELO	SERIE
1	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MFS125PFV5	18000091RE
2	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MFS125PFV5	18000150TA
3	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW28	872560RV
4	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW28	ADY5300316
5	HOSPITAL ACANCEH IMSS BIENESTAR	CALLE 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00094
6	ALBERGUE DEL HOSPITAL DE ACANCEH	CALLE 32 SN X 21 COL. CENTRO C.P. 97380	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00165
7	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, C.P. 97540	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MFS125PFV5	1800009RE
8	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, C.P. 97540	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW28	ADY5300311
9	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, C.P. 97540	LAVADORA CENTRIFUGA	50	GIRBAU	HS-6057-IC-V	2162260
10	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, C.P. 97540	SECADORA DE GAS LP	50	IPSO	BG120LNNORQC 3W0000	1808024631
11	HOSPITAL IZAMAL IMSS BIENESTAR	CALLE 24 NÚMERO 313 X 35 Y 37 COL. SAN MARCOS, IZAMAL, C.P. 97540	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00112
12	ALBERGUE DEL HOSPITAL DE IZAMAL	CALLE 37 SIN NÚMERO X 22 Y 22A IZAMAL, C.P. 97540	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00093
13	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	LAVADORA CENTRIFUGA	23	UNIMAC	VW-60	SN
14	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MFS125PFV5	18000091KE
15	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	SECADORA DE GAS LP	20	UNIMAC	DBT50CC	R0009016876
16	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW28	868042NX
17	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00110
18	ALBERGUE DEL HOSPITAL DE MAXCANU	CALLE 21 SIN NÚMERO 26 Y 28 MAXCANÚ, YUCATÁN	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00099
19	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	LAVADORA CENTRIFUGA	50	MAYTAG	MF5125PFUS	18000083RE
20	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW28	872559RV
21	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	SECADORA DE GAS LP	50	MAYTAG	MDG120PHVW28	872592RV
22	HOSPITAL OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00125
23	ALBERGUE DEL HOSPITAL DE OXKUTZCAB	C. 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN ESTEBAN	CENTRO DE LAVADO A GAS LP	17	MABE	MCL1740PSBB10	2007C00137

SIN TEXTO

SIN TEXTO

PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERÍA DE LOS HOSPITALES ACANCEH, IZAMAL, OXKUTZCAB Y MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023													
No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL1740PSBB10 SERIE 2007C00094												
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL1740PSBB10 SERIE 2007C00165									■	■	■	■
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A LAVADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MFS125PFV5, SERIE 18000091RE									■	■	■	■
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MGS20PHVW28, SERIE ADY5300311									■	■	■	■
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A LAVADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA GIRBAU, MODELO HS-6057-IC-V SERIE 2162260									■	■	■	■
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA IPSO MODELO BG120LNNRQC3W0000, SERIE 1808024631									■	■	■	■
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL1740PSBB10 SERIE 2007C00112									■	■	■	■
12	SERVICIO DE ALBERGUE DEL									■	■	■	■

4

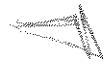
SIN TEXTO

PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERÍA DE LOS HOSPITALES ACANCEH, IZAMAL, OXKUTZCAB Y MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023													
No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL1740PSBB10 SERIE 2007C00093												
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A LAVADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAC, MODELO MFS125Pfv5, SERIE 18000091RE									■	■	■	■
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAC, MODELO MDG120PHVW28, SERIE 872559RV									■	■	■	■
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAC, MODELO MDG120PHVW28, SERIE 872559RV									■	■	■	■
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL1740PSBB10 SERIE 2007C00125									■	■	■	■
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL1740PSBB10 SERIE 2007C00137									■	■	■	■
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A LAVADORA DE 23 KGS. DE LA MARCA UNIMAC,									■	■	■	■

7

SIN TEXTO

PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LAVANDERÍA DE LOS HOSPITALES ACANCEH, IZAMAL, OXKUTZCAB Y MAXCANU DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023														
No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO	DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERV.	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A LAVADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MFS125PFV5.	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR									■	■	■	■
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 20 KGS. DE LA MARCA UNIMAC, MODELO: DBT50CG SERIE: R0009016876.	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR									■	■	■	■
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A SECADORA DE 50 KGS. DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MDC120PHVW28, SERIE 868042NX	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR									■	■	■	■
222	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL1740PSBB10 SERIE 2007C00110	HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR									■	■	■	■
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A CENTRO DE LAVADO DE 17 KGS DE LA MARCA MABE MODELO MCL1740PSBB10 SERIE 2007C00099	ALBERGUE DEL HOSPITAL MAXCANU IMSS BIENESTAR									■	■	■	■



SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



D.I.C.A.A.R. Ings.

FELIPE TORRES MANZANILLA
Ced. Prof. 479181
Reg. IMRS. 662 5433310 6

6.2 FRACCION XII (INFORMACION DE LA EMPRESA)

Mérida, Yucatán, a 10 de Agosto de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

*Coordinación Delegacional de
Abastecimiento y Equipamiento
Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,
Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285*

CONVOCANTE

Denominación social: Felipe Torres Manzanilla

Nombre empresa: D.I.C.A.A.R. Ings

R.F.C. [REDACTED]

Dirección oficina principal:

[REDACTED]

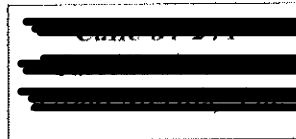
[REDACTED]

Ing. Felipe Torres Manzanilla

[REDACTED]

[REDACTED]

Google maps:



Dirección del taller:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

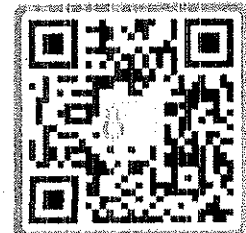
Ing. Christian Aban

[REDACTED]

Google maps:

[REDACTED]

Facebook: <https://www.facebook.com/DICAAR.Ings/>



BOILERAS HIDRONEUMÁTICAS, TABLEROS DE CONTROL ELECTROMECÁNICA-MANT. IND. GRAL. [REDACTED]

SIN TEXTO



D.L.C.A.A.R. Ings.

FELIPE TORRES MANZANILLA
Ced. Prof. 4775301

RECIBO DEL TALLER



Comisión Federal de Energía

Of. San Andrés Bello No. 405, P.O. Box 1000

Caracas, Venezuela

Tel. (58) 212 909 0000

Fax (58) 212 909 0001

www.cfe.gov.ve

TORRES MANZANILLA FELIPE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TOTAL A PAGAR:
\$2,203

QUÉ MIL DÓSCENTOS TRES PESOS MÁS

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



NO. DE SERVICIO : 774011103435
RMU : 97290 01-11-20 TOMF-576624 001 CFE

LÍMITE DE PAGO: 19 AGO 23

CORTE A PARTIR:
20 AGO 23

TARIFA: PDBY NO. MEDIDOR: 396167 MULTIPLICADOR:

PERIODO FACTURADO: 01 JUN 23 - 03 AGO 23

Descripción	Consumo	Tarifa	Cantidad	Valor
Energía (kWh)	14044	13007	417	

Categoría	Consumo	Tarifa	Cantidad	Valor	Descripción	Valor
Tarifa	000	000	000	00.00	Cargo Fijo	80.52
Energía	000	000	000	00.00	Energía	1740.07
Subtotal					Subtotal	1820.59
IVA 16%					IVA 16%	321.29
Pago, elab. Pago					Pago, elab. Pago	211.68
DAIP					DAIP	91.03
Adelanto Adelant					Adelanto Adelant	1127.51
Sin Pago					Sin Pago	-1107.00
Total	88.52	0.00	1,740.07	1,820.59	Total	\$2,203.45



97290 01-11-20 TOMF-576624 001 CFE
01 774011103435 230819 000002203 \$



\$2,203

QUÉ MIL DÓSCENTOS TRES PESOS MÁS

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio Fiscal y número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SIN TEXTO



D.I.C.A.A.R. Ings.

FELIPE TORRES MANZANILLA

Ced. Prof. 475181

Reg. IMSS 66254313106

RECIBO OFICINA

Pag. 1 de 1

EL SERVIDOR



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Paseo de la Reforma, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06600 Ciudad de México
RFC: TME340316RTE 01-A00-003 DV 1

Total a Pagar: \$ 389.00

Pagar antes de: 26-AGO-2023

Mes de Facturación, Agosto

Teléfono: 999925 6981

Factura No.: 9A1238002300

FELIPE TORRES MANZANILLA



Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo



¡Tenemos una gran noticia!

Por solo \$90 adicionales al mes

tendrás

NETFLIX

2 películas en

Agrégallo a tu Paquete Infinitum en

telmex.com, al 800 123 2222 o en Centros de Atención Telmex

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	389.00
Cargos del Mes	-389.00
Su Pago (Gracias 31-Jul-23)	-389.00
Cargo por Reintegro	+0.33
Crédito por Reintegro*	-0.33
Saldo al Corte	\$ 389.00

*El monto de los cargos y créditos se muestra en el detalle de la factura.
*La diferencia de Cuentas al Cortar se muestra al Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	326.44
IEPS 3%	9.90
IVA 16%	52.66
Total	1389.00

- Atención a Clientes: 800 123 2222
- Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com/mitelmex

Disfruta **Paramount+** Incluido en **Claro-video**

Ingresa a claro.com.mx con tu clave de tu Red Infinitum

¡Andale! no te cuesta nada

Teléfono: 999925 6981

Mes de Facturación: Agosto

Pagar antes de: 26-AGO-2023

DV 1

Protesto lo necesario

ING. FELIPE TORRES MANZANILLA
ADMINISTRADOR

CAJALDERAS-HIDRONEUMATICOS-TABLEROS DE CONTROL-ELECTROMECHANICA-MANF. IND. GRAF. 22

313

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
 NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
 LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
 UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

Orden de Servicio

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN ORDEN DE SERVICIO	ORDEN DE SERVICIO No. _____			
	DÍA _____	MES _____	AÑO _____	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-		UNIDAD DE INF. _____	CENTRO DE COSTOS _____	
ACREDITACION DE EXISTENCIA (PROVEEDOR): _____				
DOMICILIO: _____				
REPRESENTANTE: TELEFONO: _____				
NO. DE PROVEEDOR I.M.S.S.: _____		R. F. C.: _____		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SUBTOTAL	
			IVA 16%	
			IMPORTE TOTAL	
PRECIOS FIJOS, NO SUJETOS A AJUSTES				
CUENTA: _____				
JUSTIFICACION: FECHA, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y PENAS CONVENCIONALES: Entrega inmediata en máximo de 4 días naturales contados a partir de la fecha de elaboración de entrega del servicio programado. Después de ese plazo, el proveedor tendrá 4 días más para la entrega, los cuales serán con sanción equivalente al 2.5% por cada día natural de atraso por cada clave.				
PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios entregados, el número de proveedor IMSS y el número de orden de servicio, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas.				
DE LA GARANTIA DE CALIDAD: El proveedor deberá garantizar la calidad de los servicios entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos, mal estado o por no cumplir con las especificaciones solicitadas. La reposición de los servicios será solicitada por el Instituto, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor al indicado en la convocatoria a partir de que reciba la notificación correspondiente.				
ELABORÓ _____	REVISÓ _____	AUTORIZÓ _____		
JCU	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	DIRECTOR DE LA UNIDAD		

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



D.I.C.A.A.R. Ings.

FELIPE TORRES MANZANILLA

Ced. Prof. 1775181

Reg. IMSS 66254334106

ESCRITO LIBRE AL STOCK 6.2 FRACCION IX

Mérida, Yucatán, a 10 de Agosto de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de
Abastecimiento y Equipamiento
Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,
Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285
CONVOCANTE

Me refiero al procedimiento: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023, en el que mi representada, la empresa **FELIPE TORRES MANZANILLA** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa a la cual represento se encargara de mantener el **stock** de refacciones al día, las cuales serán **100% compatibles** por lo cual la institución no tendrá que preocuparse sobre las refacciones, herramientas y materiales que se vayan a necesitar durante el tiempo del contrato y poder desarrollar los servicio sin atrasos en los equipos aquí descritos según lo solicitado en la cotización de la presente convocatoria.

Protesto lo necesario

ING.FELIPE TORRES MANZANILLA
ADMINISTRADOR

****CALDERAS-HIDRONEUMATICOS-TABLEROS DE CONTROL-ELECTROMECANICA-SANT.IND. GUAL****

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)



D.I.C.A.A.R. Ings.

FELIPE TORRES MANZANILLA
Ced. Prof. 4775181
Reg. BMSV. GVZ 5453310 5

ESCRITO LIBRE PERSONAL ENCARGADO Y RESPONSABLES EN CASO DE SER ADJUDICADOS 6.2 FRACCION X

Mérida, Yucatán, a 10 de Agosto de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

*Coordinación Delegacional de
Abastecimiento y Equipamiento*
Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,
Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285

CONVOCANTE

Me refiero a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023, en el que mi representada, la empresa FELIPE TORRES MANZANILLA participa a través de la presente propuesta en el que mi representada, la empresa FELIPE TORRES MANZANILLA participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

En caso de ser adjudicados se deja la información general de las personas que se encontraran responsables de los equipos licitados en el anexo 1, especificando el cargo, así como el teléfono particular y su número de celular. Esto con el fin de mantenernos siempre en contacto con la institución.

Ing. Felipe Torres Manzanilla.
ADMINISTRADOR

Oficina:
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Firma: 
"Felipe Torres Manzanilla"
Ing. Felipe Torres Manzanilla
Administrador

***CALDERAS-HIDRONEUMÁTICOS-TABLEROS DE CONTROL-ELECTROMECÁNICA-MANTE. IND. Q'AL**
[Redacted]
[Redacted]

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



D.I.C.A.A.R. Ings.

FELIPE TORRES MANZANILLA

Ced. Prof. 4775181

Reg. IMSS. 662 5483310 6

ESCRITO LIBRE INFORMACION TECNICA 6.2 FRACCION XI

Mérida, Yucatán, a 10 de Agosto de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de
Abastecimiento y Equipamiento
Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,
Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285

CONVOCANTE

Me refiero a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023, en el que mi representada, la empresa **FELIPE TORRES MANZANILLA** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que conozco la **información técnica** de los equipos aquí mencionados, que tenemos los **manuales, planos así como los diagramas eléctricos y electrónicos** de todos los equipos, según marcas y modelo aquí descrito por lo que no tendremos inconvenientes en la realización de los mantenimientos.

Protesto lo necesario

ING. FELIPE TORRES MANZANILLA
ADMINISTRADOR

****CALDERAS-HIDRONEUMATICOS-TABLEROS DE CONTROL-ELECTROMECHANICA-MANY, IND, GRAL****

111

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

REPORTE DE VISITAS

Reporte de la visita efectuada al Proveedor de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería.

Licitación: _____ Fecha: _____

Empresa: _____

Domicilio: _____

1.- El área de servicio cuenta al menos 70 metros cuadrados de construcción?

Sí No

Cuántos: _____

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?

Sí No

Cuántos: _____

3.- Cuenta con línea telefónica fija?

Sí No

4.- Cuenta con herramienta específica para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de lavandería?

Sí No

5.- Cuenta con almacén y/o bodega para resguardo de refacciones eléctricas, herramienta y equipo para servicios mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería?

Sí No

6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen el local como un centro de atención o talleres de atención de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Lavandería?

Sí No

Cuántos: _____

7.- Cuenta con al menos cinco técnicos para la atención del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería?

Sí No

Cuántos: _____

8.- Cuenta con al menos dos vehículos para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería?

Sí No

Cuántos: _____

9. El local, ¿está funcionando en la actualidad como un taller dedicado al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería?

Sí No

Observaciones: _____

Visitador: _____

Enterado: _____

Nota: Para Considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)



D.I.C.A.A.R. Ings.

FELIPE TORRES MANZANILLA

Ced. Prof. 4775681

Reg. IMSS. 652 9483119 G

REFACCIONES COMPATIBLES Y NUEVAS 6.2 FRACC. XIII

Mérida, Yucatán, a 10 de Agosto de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de

Abastecimiento y Equipamiento

Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,

Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285

CONVOCANTE

Me refiero a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023 - *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA. VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. PARA EL EJERCICIO 2023*, en el que mi representada, la empresa FELIPE TORRES MANZANILLA participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre y, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 de la Ley y 35 de su Reglamento, manifiesta bajo protesta de decir verdad: Que llevarán suministro de **refacciones NUEVAS y 100% compatibles a los equipos de lavandería con los equipos, materiales y Herramientas necesarias y descritos en los ANEXOS NUMERO 1 (UNO), T 1 (UNO) Y 1 A (UNO A)** en la presente convocatoria.

Para evitar futuras sanciones.

Protesto lo necesario

ING. FELIPE TORRES MANZANILLA

ADMINISTRADOR

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)



D.I.C.A.A.R. Ings.

FELIPE TORRES MANZANILLA

Cod. Prof. 4775181

Reg. IMSS: 682 54338 10 0

ESCRITO LIBRE INSTRUMENTACION 6.2 FRACCION XIV

Mérida, Yucatán, a 10 de Agosto de 2023.

**Coordinación Delegacional de
Abastecimiento y Equipamiento**
Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,
Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285

PRESENTE

Me refiero al procedimiento: **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023**, en el que mi representada, la empresa **FELIPE TORRES MANZANILLA** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa contamos con los equipos adecuados así como instrumentos de **medición, calibración y de pruebas**, todo lo necesario para el correcto desarrollo de los servicios solicitados en la licitación del anexo UNO, T 1 Y ANEXO 1 A en mantenimiento preventivo y correctivos.

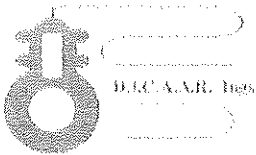
Protesto lo necesario

ING. FELIPE TORRES MANZANILLA
ADMINISTRADOR

****CALDERAS HIDRONEUMATICOS, TABLEROS DE CONTROL-ELECTROMECANICA-MANT. IND. GRAL.****

111

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

D.I.C.A.A.R. Ings.

FELIPE TORRES MANZANILLA

Ced. Prof. 1775161

Reg. IMSS. G61/94-931106

ESCRITO GARANTIA REFACCIONES 6.2 FRACCION XV

Merida, Yucatán, a 10 de Agosto de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Delegacional de
Abastecimiento y Equipamiento
Calle 44, número 999, entre 127 y 127 B,
Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285

CONVOCANTE

Me refiero a la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.** en el que mi representada, la empresa **FELIPE TORRES MANZANILLA** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de la licitación vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa a la cual represento se encargara de mantener la **garantía de calidad en las refacciones**, por lo cual la institución no tendrá que preocuparse sobre las refacciones, herramientas, insumos y demás materiales que se vayan a necesitar durante el tiempo del contrato y poder desarrollar los servicio sin atrasos en los equipos aquí descritos según en anexo 1, T1 Y 1A. Que complementan el servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Protesto lo necesario

ING. FELIPE TORRES MANZANILLA
ADMINISTRADOR

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-150-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES
NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE
LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS,
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO C3M0058

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/IB/1078/2023

Mérida, Yucatán, a 11 de Julio de 2023.

Dra. Sulim Landa Ortega
Titular de la Supervisión Médica
Región 1 sur

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A EQUIPOS DE LAVANDERÍA, VARIOS MODELOS Y MARCAS, UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023", y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del reglamento de la LAASSP y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Titular de la Supervisión Médica Región 1 sur	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

c.c.p.

Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutario

JMMV/Mary



SIN TEXTO